

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN BANCO DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES DIRIGIDO A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2024

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: «*Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural*».

Con base a estos principios rectores de la política social y económica contenidos en nuestra carta Magna, el Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos de la sociedad soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento. Este objetivo se ha plasmado en el III Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado de conformidad con la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades para el año 2024.

Con estas consideraciones la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en el año 2024 se rige por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes de Soria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de enero de 2024 a diciembre de 2024 (ambos incluidos) de actividades a asociaciones sin ánimo de lucro, en Soria capital, que promuevan la participación juvenil.

El proyecto consiste en la implementación de actividades por parte de las asociaciones que promuevan la participación juvenil dentro del término municipal de Soria, en horario extraescolar, cuya edad de los destinatarios esté comprendida entre los 12 y los 30 años.

Tiene como finalidad favorecer la participación y la práctica de un ocio constructivo y saludable, con los siguientes objetivos:

- Dinamizar a las asociaciones que promuevan la participación juvenil.
- Incentivar los grupos de interés y la constitución de colectivos juveniles.
- Ofrecer actividades de calidad, dirigidas a jóvenes.



- Posibilitar la realización de actividades que incidan en valores de ciudadanía.
2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2024 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán, por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (31 de diciembre de 2024).
3. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 337 48903, es de **16.000 €**.
4. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.
- 5.- La cantidad solicitada por proyecto no superará los 3.000 €.

SEGUNDA.- REQUISITOS

El programa de actividades deberá desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2024 y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria:

- Talleres, cursos, muestras, exhibiciones, actuaciones, monográficos, charlas, encuentros, jornadas, campañas, concursos y certámenes relacionados con estos bloques:
- 1.- Audiovisuales, tecnología y comunicación.
 - 2.- Desarrollo personal y de grupos.
 - 3.- Feminismo.
 - 4.- Educación y formación.
 - 5.- Expresión y danza.
 - 6.- Música.
 - 7.- Naturaleza y medio ambiente.
 - 8.- Interculturalidad.
 - 9.- Plástica y manualidades.
 - 10.- Salud y sexualidad.
 - 11.- Emprendimiento y desarrollo rural.
 - 12.- Derechos humanos.
 - 13.- Voluntariado y proyectos europeos.
 - 14.- Ocio alternativo.
 - 15.- Deporte.
- Se valorarán otros proyectos que a priori no encajen en uno de estos bloques.
 - No serán admitidas ideas, ni actividades, que inciten o fomenten la violencia, el racismo, el machismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana, así como el maltrato animal.



TERCERA.- CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES

1.- Podrán solicitar la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro que organicen actividades dirigidas a jóvenes del término municipal de Soria con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años.

2.- Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

3.- Con carácter general, si se trata de talleres, cursos o monográficos con inscripción previa el número de participantes por actividad será de 10 jóvenes. Sin embargo, algunas actividades pueden tener establecido un número de participantes inferior con el fin de conseguir un adecuado aprovechamiento de la misma. En este caso, el número no podrá ser inferior a 5 participantes. Si no se alcanzase esa asistencia mínima la actividad tendría que suspenderse.

4.- No serán subvencionados los materiales inventariables.

5.- Las actividades se podrán implementar en las instalaciones que las asociaciones consideren oportunas, pudiendo ser sus propias sedes. También podrán hacer uso de las instalaciones municipales.

6.- Las actividades podrán sufrir variaciones y cambios con respecto a la solicitud, pero si ocurriera, la asociación lo tendría que notificar por escrito y a través de registro a la Concejalía de Juventud.

7.- Las salidas y excursiones no serán subvencionadas.

8.- Las asociaciones, una vez resuelta la convocatoria, tendrán que enviar a la Concejalía de Juventud la información de las actividades que vayan a implementar con la suficiente antelación para proceder a su difusión. En la cartelería u/y otros soportes deberá constar la cuota de inscripción (en ningún caso mayor de 20 euros por participante) asignada para cada actividad, en el caso de que no sean gratuitas.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I y se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria <https://soria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificarán a los interesados.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.



Formato del proyecto:

- Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.
- Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

Solicitud para actividades juveniles:

- **Programa y presupuesto detallado de las actividades** para las que se solicita subvención, según Anexo II.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

- El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas en el acuerdo por el que se resuelva el otorgamiento de subvención.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, por resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIDAD Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la concesión de las subvenciones a asociaciones se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

- 1.- Adecuación de la metodología propuesta a la población destinataria. **Máximo: 20 puntos.**
- 2.- Adecuación de los objetivos de la actividad a la población destinataria. **Máximo: 15 puntos.**
- 3.- Carácter innovador. **Máximo: 10 puntos.**
- 4.- Grado de concreción del proyecto: buena redacción, claridad en la explicación del proyecto, objetivos concretos. **Máximo: 20 puntos.**
- 5.- Posibilidad de realizar la actividad en horario de ocio alternativo (durante los fines de semana) o/y que se hagan en coordinación con el Espacio Joven. **Máximo: 15 puntos.**



6.- Acciones que favorezcan activamente la igualdad de género.
Máximo: 20 puntos.

- Las solicitudes podrán ser desestimadas por los siguientes motivos:

- 1.- Que la actividad propuesta no se ajuste a los objetivos de la convocatoria.
- 2.- Que el proyecto presentado (metodología, objetivos, recursos...) sea inadecuado o insuficiente.
- 3.- Que vayan dirigidas a la atención individual con carácter asistencial o terapéutico.
- 4.- Que requieran una inversión elevada en material fungible.
- 5.- Que sea necesario el uso de materiales peligrosos.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa del Área de Igualdad informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que resolverá.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Soria, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de enero de 2025 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario/a de la Asociación que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenidos cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).



- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figuren el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.
- 6.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas (si la hubiere).
- 7.- Memoria fotográfica de la actividad de la actividad subvencionada (mediante un CD, memoria USB o envío a juventud@soria.es).

NOVENA.- OBLIGACIONES

- 1.- Las asociaciones beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados, así como la comunicación para la asistencia de un representante del Ayuntamiento en cuantos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.
- 2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales.
- 3.- Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno de la Concejalía de Juventud para su ejecución.
- 4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.
- 5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>.

DÉCIMA.- CONCURRENCIA DE AYUDAS

- 1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León, al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.
- 2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.



UNDÉCIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la de gestionar las solicitudes de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes dirigido a asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2024.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.



- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

DÉCIMOCUARTA.- INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

DECIMOQUINTA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.



ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD

DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

D / D^acon D.N.I.....
Con domicilio en.....Tlfo.....
En su calidad de
ENTIDAD/ASOCIACIÓN
Nº DE REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN:.....
Domiciliada en
Población.....
Banco
Nº de cuenta
C.I.F.

Igualmente, en nombre de la Asociación que representa, EFECTÚA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que la Asociación a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.
- Que la Asociación no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la Asociación está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Soria, a de 2024

Fdo..... (sello y firma)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada. En Soria, a.....dede 2024

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA



ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES

1.- Nombre o título del programa (el nombre del proyecto):

2.- Fundamentación (razones por las que se plantea hacer este proyecto):

3.- Personas destinatarias (a quién van dirigidas las actividades):

4.- Metodología (método de trabajo y la organización de tareas y actividades, contar el cómo se va a hacer):

5.- Temporalización (los tiempos de realización de tareas y actividades, el calendario):

6.- Localización (el entorno y los espacios que se van a utilizar):

7.- Recursos humanos (las personas que van a participar en la organización):

8.- Recursos materiales (el presupuesto, los materiales que se van a utilizar y los gastos e ingresos):



a) ¿Cuál es el coste total del proyecto?

b) ¿Cuánto se solicita al Ayuntamiento?

c) ¿Se reciben otras ayudas?

9.- ¿La asociación ha colaborado con la Concejalía de Juventud? Si es así, indíquese en qué actividades:

En Soria a de 2024

Fdo:.....

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**



ANEXO III

RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS EFECTUADOS

ACTIVIDAD / PROGRAMA.....

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
1	PERSONAL CONTRATADO	
2	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES AJENOS A LA ENTIDAD	
3	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
4	MATERIAL	
5	INSTALACIONES	
	5.1 ARRENDAMIENTO	
6	GASTOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD	
7	GASTOS VARIOS	

TOTAL €

En Soria a de 2024

Fdo:.....



ACTIVIDAD/PROGRAMA.....[illegible]

TOTAL	€
--------------	---

D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ

